



Paisaje Biocultural



SEMADET/DGJ/DGRN/049/2022

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO PAISAJE BIOCULTURAL DE SIERRA OCCIDENTAL DE JALISCO PARA LLEVAR A CABO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA TERRITORIAL 2022-2036; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ACOMPAÑADO POR EL LIC. JOSÉ REFUGIO VALLE CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; EL H. AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. PATRICIA SÁNCHEZ MORO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ACOMPAÑADA POR LA LIC. LAURA JOANA VICENCIO HERNÁNDEZ; EL H. AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MAYRA ISELA GÜITRÓN CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ACOMPAÑADA POR LA LIC FIDELA NOVOA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA AURORA PONCE PEÑA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ACOMPAÑADA POR EL LIC VALENTIN BOBADILLA BOBADILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETAR GENERAL; EN LO SUCESIVO A LOS ANTERIORES SE LES DENOMINARÁ "LOS MUNICIPIOS"; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL Y LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "LA JISOC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, CLAUDIO FABRICIO FLORES MORALES, A TODOS LOS ANTERIORES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; Y QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible. A la par se han desarrollado dos protocolos: el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, acuerdo internacional que busca asegurar la manipulación, el transporte y el uso seguro de los organismos vivos; y el Protocolo de Nagoya que tiene como objetivo compartir los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos de manera justa y equitativa.

En 2010, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) adoptaron el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, un marco de acción decenal para que todos los países e interesados salvaguarden la diversidad biológica y los beneficios que proporciona a las personas. Como parte del Plan Estratégico, se adoptaron 20 ambiciosas pero realistas metas, conocidas como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

- II. Desde el año 2016, México forma parte de los países que promoverán y trabajarán para el cumplimiento de Objetivos del desarrollo sostenible (ODS) y su Agenda 2030 que comprende 17 Objetivos y 169 Metas enfocadas en la adopción de medidas relacionadas con la reducción de la pobreza y la desigualdad económica, la salud de los ecosistemas, la producción y el consumo sostenible, la innovación, la atención al cambio climático y la paz.
- III. En el marco del Bonn Challenge, México es uno de los países que en 2011 se comprometieron a restaurar tierras deforestadas y degradadas del mundo al 2020, teniendo el enfoque de restauración del paisaje forestal, el objetivo de restaurar la integridad ecológica y mejorar el bienestar urbano en 8.5 millones de hectáreas.

Rosalia Tijedaa

José Federico Alvarado López

Ma. de la Cruz Beltrán Cibrián  
Araceli Salomero V.

[Signature]

Luzype Quintanar

[Signature]

[Signatures]

Ballesteros Flo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signatures]



Handwritten initials and numbers in blue ink at the top right.

Handwritten signature: Rosalva Tejeda

Handwritten signature: José Federico Alvarado López

Handwritten signature: M. Dora Isabel Cubián J.

Handwritten signature: Jorge Quiñero R.

IV.

El Acuerdo de París es un acuerdo dentro del marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que establece medidas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, firmado por México en 2015 y ratificado por el Senado de la República el 14 de septiembre del 2016, fija como meta principal adoptar medidas para lograr que el aumento de la temperatura mundial promedio sea menor a 2 grados centígrados. También propone alcanzar una tasa de deforestación de 0% para el 2030.

V.

Por otro lado la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en su *Estrategia Nacional sobre Biodiversidad* (CONABIO, 2016) considera el eje estratégico *Atención a factores de presión* que propone enfoques dinámicos de ordenamiento territorial en distintas escalas que incorporen como criterio central la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, asimismo, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) en su *Estrategia 2040* presentada en el año 2014, aspira a orientar el trabajo de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) bajo cinco ejes sustantivos en los que considera el manejo integrado del paisaje, *para fomentar y restaurar la conectividad entre las ANP y grandes fragmentos de territorio y permitir la continuidad de los procesos ecológicos*, en ese sentido, con una *Visión Nacional de manejo integrado del paisaje y conectividad*, presentada por México en 2017 enuncia como tal que, en 2030, en un cuarto de la superficie de México se toman decisiones sobre la gestión territorial de manera articulada y adaptativa desde los paisajes terrestres y de aguas continentales- tanto rurales como urbanos- y costeros marinos.

VI.

El 22 de junio de 2017, se firmó el convenio de colaboración para la creación e instrumentación del Corredor Biocultural del Centro Occidente de México (COBIOCOM) integrado por los estados de Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas, Nayarit, Jalisco y Michoacán de Ocampo, y el Gobierno Federal a través de la CONANP.

El pasado 25 veinticinco de junio de 2022, fue publicada la Estrategia Estatal para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal, como un mecanismo voluntario que surge con el objetivo de reducir las emisiones provenientes de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo, así como para promover el manejo sustentable de los bosques, la conservación y el aumento de los sumideros forestales de carbono. VII. Mediante fideicomiso de inversión y administración con Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por el cual fue creado el fideicomiso del Fondo Estatal de Protección al Ambiente, con el objetivo de contar con un mecanismo de financiamiento flexible que capte donaciones, financiamientos e inversiones tanto públicas como privadas destinadas a la mitigación y adaptación al cambio climático a nivel regional (proyectos productivos, infraestructura, capacitación y asistencia técnica e investigación), en temas alineados a las líneas prioritarias del Fondo a nivel estatal.

VII.

Mediante Acuerdo ACU/DIGELAG 064/2015, publicado el 28 de noviembre de 2015 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" se creó la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, como instancia de consulta, asesoramiento, coordinación y concertación sobre cambio climático,

VIII.

El estado de Jalisco forma parte del Grupo de Trabajo de los Gobernadores sobre Clima y Bosques (GCF). Jalisco, en el marco de la declaración de Río Branco firmada el 11 de agosto de 2014 y ratificada mediante la Declaratoria de Jalisco el 7 de septiembre de 2016, tienen el compromiso de disminuir la deforestación en un 80% para el año 2020, sujeto a un adecuado financiamiento. El GCF busca avanzar en los programas jurisdiccionales destinados a promover el desarrollo rural bajo en emisiones, así como la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD+), además de vincular este tipo de actividades con regímenes de cumplimiento emergente de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y otras oportunidades de pago por rendimiento.

IX.

En 2017 se presentó la Estrategia de Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Jalisco, la cual cuenta con seis ejes estratégicos, 23 líneas de acción y 94 acciones enfocadas a la conservación, restauración de ecosistemas y recuperación de poblaciones de especies amenazadas, el uso y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, así como a la prevención y atención de los factores que ejercen presión sobre la biodiversidad.

Handwritten signature: Belén Torres Flores

Handwritten signature: Mónica

Handwritten signature: A

Large handwritten signature: A. Faraj

Handwritten signature: B



Paisaje Biocultural



*[Handwritten initials]*

*Rosalva Tejeda*

*[Handwritten signature]*

*José Federico Alvarado López*  
*María Estela Cebalán*  
*Carolina Galvan*

*[Handwritten signature]*  
*Luispe. Wintero R.*

*[Handwritten signature]*

- X. Los artículos 4, 5, fracción II, VII, VIII y XXII; 8 fracciones I, X, y XXVII; 9 fracciones III, VII, VIII, XI y XVI y 11 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señalan las competencias y atribuciones del Estado en materia de medio ambiente entre ellas la prevención y el control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, y las concesionadas por la federación, la prevención y control de la contaminación de aguas federales que el Estado y los municipios tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del Estado, participar, en el ámbito de sus competencias, en la formulación y ejecución de los programas especiales que se propongan para la restauración del equilibrio ecológico, en aquellas zonas y áreas del Estado, que presentan graves desequilibrios, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, así como promover y otorgar incentivos y proponer estímulos en favor de los particulares, que fomenten el desarrollo sustentable y contribuyan a la disminución de la contaminación y el mejoramiento de la calidad ambiental; señala que la política ambiental deberá observar criterios de responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad en conjunto con la sociedad y que la concertación con ésta es indispensable para la eficacia de las acciones ambientales.
- XI. Los artículos 4, 5, 8, 9 fracciones III y VII y 10 fracción II de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señalan las competencias y atribuciones del estado y los municipios en materia de medio ambiente; que las autoridades estatales, municipales, y las federales deben de asumir la responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad, bajo un estricto concepto federalista, siendo la coordinación entre los distintos niveles de gobierno indispensables para la eficacia de las acciones ambientales; y para cumplir con los objetivos de la conservación permanente del equilibrio de los ecosistemas, se requiere observar una estrategia de administración pública vinculada y federalista, soportada en la operación coordinada de las diferentes instancias de gobierno en materia de protección al ambiente.
- XII. La cuenca hidrológica del Río Ameca comprende dos subcuencas hidrológicas, Ameca-Atenguillo y Ameca-Ixtapa; con una superficie total de 10,267.46 kilómetros cuadrados, donde más del 70 por ciento de esta se localiza en el estado de Jalisco. Que de acuerdo al censo de población y vivienda 2010 existe distribuida sólo dentro del estado de Jalisco una población de 128,327 habitantes dentro de la cuenca y con una población total de 38,349 habitantes de los 4 municipios que integran el Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco.
- XIII. Que la subcuenca del Río Cuale-Pitillal, pertenece a la región hidrológica del Río Huicicila, y descarga sus afluentes en el océano Pacífico en territorio de los municipios de Cabo Corrientes y Puerto Vallarta los cuales albergan 265,710 habitantes.
- XIV. Que la región occidente del Estado de Jalisco presenta amenaza sobre la conservación de los bienes naturales debido al inadecuado manejo forestal, cambios de usos de suelo y la contaminación de cuerpos de agua, por lo que resulta necesario establecer políticas públicas de gestión territorial.
- XV. Que de acuerdo a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) se considera como Región Terrestre Prioritaria para mantener una integridad ecológica funcional y zona de conservación a la región de Sierra Occidental de Jalisco, ya que presenta alta presencia de endemismo, es un importante centro de domesticación de especies útiles como el maíz, proporciona servicios ambientales de alta importancia y alberga varias especies significativas para la conservación de la biodiversidad entre las que se encuentra el jaguar.
- XV. Cabe destacar que el Paisaje Biocultural y su reconocimiento por el Gobierno de Jalisco, deberán considerar las estrategias de gestión territorial determinadas en los paisajes bioculturales para la conformación de nuevas áreas naturales protegidas y la planeación del territorio cuando estos actos se refieran a superficies contempladas en los certificados de paisajes bioculturales.

*Ballesteros Flores*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



Rosalva Tijeda

Amuniz López  
Andrés Cabrera

José Federico Alvarado López  
Mra. Ana Bertha Robles Sánchez

Lupe Quintanar

[Handwritten signature]

XVI. Que las estrategias de gestión que adopte el paisaje biocultural y que sean validadas por la Secretaría por ser compatibles con el marco de planeación general del territorio serán tomadas en cuenta en la planeación de políticas y acciones que realicen las diversas instancias de Gobierno del Estado, de igual forma los paisajes bioculturales, por conducto de sus órganos de representación, podrán fungir como representantes de la colectividad ante las instancias del Gobierno del Estado y los diversos órganos de consulta existentes, de acuerdo con la reglamentación aplicable.

XVII. Por su parte la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Jalisco, reconoce como son territorios reconocidos como tales a través de una certificación otorgada por la Secretaría, que contribuyen a la gestión territorial integral, teniendo por objetivo proteger el patrimonio natural y cultural que les da identidad, mediante la planificación de los usos tradicionales del suelo y la promoción del crecimiento económico local a través del desarrollo rural y urbano sustentable, en su artículo 6 de la propia ley, se determina que corresponde a la Secretaría, Promover el reconocimiento de paisajes bioculturales en el territorio del Estado y en su caso emitir los certificados correspondientes y Fomentar el desarrollo de los paisajes bioculturales que sean certificados;

XIX. Para reforzar, lo prescrito en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el pasado 15 de febrero de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas y de Instrumentos para la Conservación, en el que se describe el procedimiento para el reconocimiento de los Paisajes Bioculturales.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO, QUE:

*"En acta de cabildo número 26 correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 19 de fecha 17 de julio del año 2019, celebrada en el Salón de Ayuntamiento de la Presidencia Municipal, cita en Ayuntamiento Numero 1, Colonia Centro de Mascota, estado de Jalisco, previa la convocatoria expedida por la C. Presidenta Municipal, Dra. Sara Eugenia Castellón Ochoa, con fundamento en los Artículos 29, fracción I y el Artículo 47, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a efecto de celebrar la décimo novena sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Mascota, estado de Jalisco, período 2018-2021 con la asistencia de la Dra. Sara Eugenia Castellón Ochoa, Presidenta Municipal, Lic. Joaquín Omar Buitimea Cibrián, Síndico Municipal y los C.C Regidores: Tec. María Asensión Rodríguez Carrillo, Prof. Ventura Montiel López, Tec. Elvira Pulido Pérez, Dr. Martín Ibarra Delgado, Lic. Edith Janeth Jaén Rodríguez, Ing. Nicolás Briseño López, Profa. Ana Rosa Dueñas Olvera, Mtra. Ana Bertha Robles Sánchez y el Mtro. Agustín Díaz Aquino Secretario General. Se asienta el acuerdo que tomó el H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Jalisco, administración 2018-2021, en el punto 12 del orden del día, que expresa lo siguiente:*

*Punto 12 doce.- Solicitud de validación que presenta Paisaje Biocultural de: adopción de la Carta Territorial, de integración del Consejo de Gestión Territorial y de solicitud de clasificación del territorio como Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco.*

*La C. Presidenta Municipal Dra. Sara Eugenia Castellón Ochoa, expone al pleno del H. Cuerpo Edificio que el equipo del Proyecto "Preservación de la biodiversidad en los ecosistemas en el corredor Ameca - Manantlán (Paisaje Biocultural) en sesión del Consejo de Administración de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC) a los Presidentes Municipales de Talpa de Allende, Mascota, San Sebastián del Oeste y Atenguillo el día 29 de marzo, nos ha sido expuesta la propuesta de validar como municipio integrante de la iniciativa Paisaje Biocultural, la adopción de la Carta Territorial considerando las medidas y disposiciones ahí previstas, integrar el Consejo de Gestión Territorial del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental, y solicitar al Gobierno de Jalisco la clasificación del territorio presentado como Paisaje Biocultural con fundamento en el Artículo 64 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Jalisco. Dicha propuesta ha sido expuesta para su seguimiento y en su caso autorización, acordando lo siguiente:*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Balboa Reyes Flores

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Paisaje  
Biocultural



Se aprueba por unanimidad de diez regidores presentes de los once que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Estado de Jalisco, período 2018-2021; la adopción de las orientaciones, ejes, medidas y disposiciones expresadas en la Carta Territorial del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, mismas que deberán ser cumplidas con fundamento en las atribuciones de los municipios en coordinación con el estado de Jalisco y la federación, el sector privado, académico, financiero, la sociedad civil e instancias internacionales, a través de la aplicación de los instrumentos de política pública así como la generación de incentivos adecuados para el desarrollo sustentable en el territorio.

Se aprueba por unanimidad de diez regidores presentes de los once que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Estado de Jalisco, período 2018-2021; con fundamento en los Artículos 115, fracción III, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 36, 60, 96 y 97 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, autorizar que el municipio de Mascota, Estado de Jalisco, se asocie en un Consejo de Gestión Territorial con los municipios de Atenguillo, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende como plataforma de administración y gobierno del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, para asegurar el buen funcionamiento del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco; así como el planteamiento, la ejecución y supervisión de las acciones para la implementación de la Carta Territorial, en apego al principio de desarrollo sustentable y a la legislación aplicable.

Se aprueba por unanimidad de diez regidores presentes de los once que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, Estado de Jalisco, período 2018-2021; con fundamento en el artículo 64 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Jalisco, autorizar a la C. Dra. Sara Eugenia Castellón Ochoa, en su carácter de Presidente Municipal, para que en nombre y representación de este H. Ayuntamiento Constitucional de Mascota, estado de Jalisco; suscriba la documentación necesaria y conveniente para solicitar la clasificación del territorio comprendido como iniciativa de Paisaje Biocultural correspondiente a una fracción de los municipios de Mascota, Talpa de Allende, San Sebastián del Oeste y Atenguillo como Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco".

## II. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE TALPA DE ALLENDE, JALISCO, QUE:

"Que en la Décima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de Junio de 2019, en el punto número diez del orden del día: Análisis y Aprobación de Acuerdo de Gestión Territorial del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, se asentó el acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por unanimidad de once regidores presentes de los once que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Estado de Jalisco, período 2018-2021; la adopción de las orientaciones, ejes, medidas y disposiciones expresadas en la Carta Territorial del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, mismas que deberán ser cumplidas con fundamento en las atribuciones de los municipios en coordinación con el estado de Jalisco y la federación, el sector privado, académico, financiero, la sociedad civil e instancias internacionales, a través de la aplicación de los instrumentos de política pública así como la generación de incentivos adecuados para el desarrollo sustentable en el territorio.

Se aprueba por unanimidad de once regidores presentes de los once que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Estado de Jalisco, período 2018-2021; con fundamento en los Artículos 115, fracción III, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 36, 60, 96 y 97 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, autorizar que el municipio de Mascota, Estado de Jalisco, se asocie en un Consejo de Gestión Territorial con los municipios de Mascota, Atenguillo y San Sebastián del Oeste como plataforma de administración y gobierno del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, para asegurar el buen funcionamiento del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco; así como el planteamiento, la ejecución y supervisión de las acciones para la implementación de la Carta Territorial, en apego al principio de desarrollo sustentable y a la legislación aplicable.

Se aprueba por unanimidad de once regidores presentes de los once que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende, Estado de Jalisco, período 2018-2021; con fundamento en el artículo 64 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Jalisco, autorizar al C. Martín Eduardo

Rosalva Tejeda

[Signature]

José Federico Avarado López

M. Srta. Selia Chirán H. Cursari @ alvarez

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Wlchpe. Quintero R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Paisaje Biocultural



Guzmán Peña, en su carácter de Presidente Municipal, para que en nombre y representación de este H. Ayuntamiento Constitucional de Talpa de Allende Estado de Jalisco; suscriba la documentación necesaria y conveniente para solicitar la clasificación del territorio comprendida como iniciativa de Paisaje Biocultural correspondiente a una fracción de los municipios de Mascota, Talpa de Allende, San Sebastián del Oeste y Atenguillo como "Paisaje Biocultural de Sierra occidental de Jalisco.

Habiéndose reunido el H. Ayuntamiento 2018-2021 en el recinto Oficial de Sesiones del Palacio Municipal con domicilio en Calle Independencia 32, Colonia Centro de Talpa de Allende y existiendo quórum legal con la asistencia y votación de los C.C. Regidores que a continuación se describen: Martin Eduardo Guzmán Peña, Presidente Municipal, Sandra Velasco Castillón, Síndico Municipal, y los regidores Sandra Topete Álvarez, José Rubén Canales Hernández, María de los Ángeles Peña Sánchez, Mario Jeovany Avélica Ortiz, Humberto Chavarín Ramírez, Marco Antonio Franco Palomera, Ernesto Peña Güitrón, Silvia Nayeli Uribe Rico, Silvia Lorena Torres Guzmán".

III. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE ATENGUILLO, JALISCO, QUE:

"Que en la Décima sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Atenguillo, Jalisco, celebrada el 27 de junio de 2019 en Atenguillo, se asentaron los acuerdos correspondientes al Décimo punto del orden del día, con un total de 11 votos a favor, siendo de la Lic. Mayra Isela Güitrón Contreras, Presidente Municipal, Lic. Fidela Novoa González, Síndico Municipal, y de los regidores C. Alfredo Villaseñor Ramírez, C. Oscar Alberto Guzmán Uribe, Lic. Sonia Concepción Peña Novoa, Lic. Salvador Magaña Curiel, Lic. Rosa Álvarez Castillejo, Mtra. Acela Cecilia de Robles Ramos, C. Germán Gómez Chávez, C. Teresa de Jesús Chávez Barajas y Lic. Oscar Adrián López Curiel. El Punto décimo y los acuerdos correspondientes expresan lo siguiente:

Punto Décimo.- Ahora bien, prosiguiendo con el desahogo de los puntos aprobados en el orden del día, se procede al desahogo del punto marcado como número diez, que consiste en Propuesta de validación y adopción de la Carta Territorial, de integración del Consejo de Gestión Territorial y de Solicitud de clasificación del territorio como Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco; para lo cual, la presidente municipal, Licenciada Mayra Isela Güitrón Contreras, expone al Pleno del H. Cuerpo Edilicio que el equipo del Proyecto "Preservación de la biodiversidad en los ecosistemas en el corredor Ameca - Manantlán" (Paisaje Biocultural) en sesión del Consejo de Administración de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC) a los Presidentes Municipales de Talpa de Allende, Mascota, San Sebastián del Oeste y Atenguillo el día 29 de marzo, nos ha sido expuesta la propuesta de validar como municipio integrante de la iniciativa Paisaje Biocultural, la adopción de la Carta Territorial considerando las medidas y disposiciones ahí previstas, integrar el Consejo de Gestión Territorial del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental, y solicitar al Gobierno de Jalisco la clasificación del territorio presentado como Paisaje Biocultural con fundamento en el artículo 64 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Jalisco. Dicha propuesta ha sido expuesta para su seguimiento y en su caso autorización, acordando lo siguiente:

Acuerdo 1/X/10: Se aprueba por unanimidad de once regidores presentes de los once que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Atenguillo, Estado de Jalisco, período 2018-2021; la adopción de las orientaciones, ejes, medidas y disposiciones expresadas en la Carta Territorial del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, mismas que deberán ser cumplidas con fundamento en las atribuciones de los municipios en coordinación con el estado de Jalisco y la federación, el sector privado, académico, financiero, la sociedad civil e instancias internacionales, a través de la aplicación de los instrumentos de política pública así como la generación de incentivos adecuados para el desarrollo sustentable en el territorio.

Acuerdo 2/X/10: Se aprueba por unanimidad de once regidores presentes de los once que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Atenguillo, Estado de Jalisco, período 2018-2021; con fundamento en los Artículos 115, fracción III, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 36, 60, 96 y 97 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, autorizar que el municipio de Atenguillo, Estado de Jalisco, se asocie en un Consejo de Gestión Territorial con los municipios de Mascota, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende como plataforma de administración y gobierno del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, para asegurar el buen funcionamiento del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco; así

Rosalva Tapia A

Humberto Chavarín Ramírez

José Federico Alvarado López

Walter Quintero R.

Walter Quintero R.

Bealio Reyes Robles

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Mayra'.



como el planteamiento, la ejecución y supervisión de las acciones para la implementación de la Carta Territorial, en apego al principio de desarrollo sustentable y a la legislación aplicable.

Acuerdo 3/X/10: Se aprueba por unanimidad de once regidores presentes de los once que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Atenguillo, Estado de Jalisco, período 2018-2021; con fundamento en el artículo 64 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Jalisco, autorizar a la Lic. Mayra Isela Gúitron Contreras, en su carácter de Presidente Municipal, para que en nombre y representación de este H. Ayuntamiento Constitucional de Atenguillo, estado de Jalisco; suscriba la documentación necesaria y conveniente para solicitar la clasificación del territorio comprendido como iniciativa de Paisaje Biocultural correspondiente a una fracción de los municipios de Mascota, Talpa de Allende, San Sebastián del Oeste y Atenguillo como Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco".

**IV. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO, QUE:**

"Que en sesión de cabildo Número 15 de carácter Ordinaria de fecha 25 de junio del año 2019, específicamente en el Punto No. 10, se aprueba la validación y adopción de la Carta Territorial, de Integración del Consejo de Gestión Territorial y de Solicitud de clasificación del territorio como Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, a lo que textualmente dice:

Punto No. 15.- En este punto, el presidente municipal, expone al pleno del H. Cuerpo Edificio que el equipo del Proyecto "Preservación de la biodiversidad en los ecosistemas en el corredor Ameca - Manantlán" (Paisaje Biocultural) en sesión del Consejo de Administración de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC) a los Presidentes Municipales de Talpa de Allende, Mascota, San Sebastián del Oeste y Atenguillo el día 29 de marzo, nos ha sido expuesta la propuesta de validar como municipio integrante de la iniciativa Paisaje Biocultural, la adopción de la Carta Territorial considerando las medidas y disposiciones ahí previstas, integrar el Consejo de Gestión Territorial del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental, y solicitar al Gobierno de Jalisco la clasificación del territorio presentado como Paisaje Biocultural con fundamento en el artículo 64 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Jalisco. Dicha propuesta ha sido expuesta para su seguimiento y en su caso autorización, acordando lo siguiente:

Primero: La adopción de las orientaciones, ejes, medidas y disposiciones expresadas en la Carta Territorial del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, mismas que deberán ser cumplidas con fundamento en las atribuciones de los municipios en coordinación con el estado de Jalisco y la federación, el sector privado, académico, financiero, la sociedad civil e instancias internacionales, a través de la aplicación de los instrumentos de política pública así como la generación de incentivos adecuados para el desarrollo sustentable en el territorio.

Segundo: Con fundamento en los Artículos 115, fracción III, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 36, 60, 96 y 97 de la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, autorizar que el municipio de San Sebastián del Oeste, Estado de Jalisco, se asocie en un Consejo de Gestión Territorial con los municipios de Mascota, Atenguillo y Talpa de Allende como plataforma de administración y gobierno del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, para asegurar el buen funcionamiento del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco; así como el planteamiento, la ejecución y supervisión de las acciones para la implementación de la Carta Territorial, en apego al principio de desarrollo sustentable y a la legislación aplicable.

Tercero: Se aprueba con fundamento en el artículo 64 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Jalisco, autorizar al C. Luis Alberto Arredondo López, en su carácter de Presidente Municipal, para que en nombre y representación de este H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, estado de Jalisco; suscriba la documentación necesaria y conveniente para solicitar la clasificación del territorio comprendido como iniciativa de Paisaje Biocultural correspondiente a una fracción de los municipios de Mascota, Talpa de Allende, San Sebastián del Oeste y Atenguillo como Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco".

**V. DECLARA LA "JISOC", A TRAVES DE SU DIRECTOR QUE:**

*[Handwritten signatures and marks]*

*Rosalva Tijeda*

*[Signature]*

*Cundio Palomo V.  
Jose Federico Alvarado Lopez  
M. Lema Belin Chivian*

*[Signature]*

*Luz Gpe. Guintero R.*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*





En atención a las declaraciones anteriores, "LAS PARTES", están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO.

El presente Convenio tiene como objeto implementar de forma coordinada las estrategias para lograr la gestión sustentable del territorio comprendido por el Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, reconociendo el valor de la biodiversidad y la necesidad del desarrollo rural sustentable para que las comunidades y los ecosistemas puedan prosperar.

Para ello, deberán cumplir con las orientaciones, líneas de acción, medidas y disposiciones previstas en la Carta Territorial. Reconociendo así, las estructuras de gobernanza establecidas y la importancia de la participación de las instituciones gubernamentales, actores socioproductivos y habitantes en el diseño de dichas disposiciones.

#### SEGUNDA. EJECUCION DEL Convenio de Coordinación.

"LAS PARTES" promoverán la coordinación intersectorial a nivel intermunicipal y en la relación con el estado de Jalisco y la federación, el sector productivo, privado, académico, financiero, la sociedad civil e instancias internacionales. Para lo anterior, se contempla aplicar de forma coordinada los instrumentos de política pública, así como, la generación de incentivos adecuados para el desarrollo sustentable en el territorio con base en las orientaciones, medidas y disposiciones establecidas en la Carta Territorial 2022-2036 del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco.

#### TERCERA.- OBJETIVOS DEL PAISAJE BIOCULTURAL DE SIERRA OCCIDENTAL DE JALISCO.

Con base en el Acuerdo de Gestión Territorial (Carta) de un Paisaje Biocultural, es el pacto que define el proyecto de protección y desarrollo del territorio para los próximos 15 años, y fija los objetivos que se deben lograr, las orientaciones de protección, valorización y desarrollo del Paisaje Biocultural, así como las medidas que le permitirán realizarlas.

*"En el 2036, el Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco es reconocido como un territorio emblemático en el que se promueve el rescate, manejo, conservación y desarrollo de prácticas sustentables que valoran el patrimonio natural y cultural. Los habitantes, productores e instituciones gubernamentales actuamos juntos para mejorar la calidad de vida de todos dentro del territorio."*

Y los objetivos estratégicos para lograr la visión compartida de desarrollo para el PBSOJ son:

1. Los habitantes y diversos sectores socio-productivos en el territorio del PBSOJ preservamos la biodiversidad y agrobiodiversidad observada, así como los bienes y servicios que brindan los ambientes naturales (ecosistemas).
2. En el territorio del PBSOJ, los habitantes y diversos sectores socio-productivos reconocemos, valoran y consolidan su identidad colectiva local, recuperando y utilizando sus conocimientos y saberes culturales.
3. En el territorio del PBSOJ, los sistemas productivos se desarrollan con buenas prácticas de manejo que aseguran la sostenibilidad, equidad y justicia en las relaciones institucionales, comerciales y ambientales.
4. Las organizaciones sociales, productivas e instituciones relacionadas con el desarrollo rural sustentable en el territorio del PBSOJ, fortalecemos y consolidamos su capital social, técnicas productivas, estructuras operativas, administrativas y financieras.
5. Los habitantes y diversos actores socio-productivos del territorio del PBSOJ, consolidamos redes y lazos de solidaridad mediante interacciones positivas a favor del bienestar social y mejoras en la calidad de vida.

*Rosalva Tejeda*

*[Signature]*

*Cynthia Salazar  
José Federico Alvarado López  
Ma. Susana Bichí Cebalán*

*[Signature]*

*Wicupe Quintero*

*[Signature]*



#### CUARTA.- LA CARTA TERRITORIAL DEL PAISAJE BIOCULTURAL DE SIERRA OCCIDENTAL DE JALISCO.

“LAS PARTES” promoverán el desarrollo de las medidas y disposiciones establecidas en la Carta Territorial 2022-2036 del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco (Anexo I del presente instrumento), con base en las siguientes orientaciones y ejes, mismas que se describen a continuación:

##### I. AMBIENTE Y TERRITORIO

*El patrimonio natural es reconocido, valorado y preservado.*

- I.1 Biodiversidad: Mantenemos la biodiversidad preservando los espacios naturales y la conectividad del territorio.
- I.2 Espacios naturales: Promovemos la gestión sostenible de los espacios naturales y preservamos la provisión de los servicios ecosistémicos de esta región.
- I.3 Agua y ríos: Articulamos la gestión del agua con un enfoque de solidaridad y de respeto a la cuenca.
- I.4 Dinámica socioambiental: Fortalecemos y desarrollamos instrumentos para decidir mejor el porvenir de nuestro territorio.

##### II. SOCIEDAD Y CULTURA

*La cohesión territorial y social inspirada en el patrimonio de la Sierra Occidental de Jalisco.*

- II.1 Cultura, tradiciones e historia: Favorecemos la apropiación y valorización cultural del patrimonio del territorio.
- II.2 Identidad territorial y capital social: Motivamos el orgullo y los valores de los habitantes que surgen de la identidad regional.
- II.3 Fomento y promoción: Promovemos entre los habitantes y visitantes, los espacios y medios que valorizan el potencial del territorio PBSOJ.

##### III. ECONOMÍA Y SOLIDARIDAD

*Una economía impulsada por las actividades que aprovechan de manera sostenible el patrimonio natural del territorio.*

- III.1 Gestión y manejo forestal: Promovemos una gestión integral de los bosques para favorecer su aprovechamiento y preservación.
- III.2 Turismo: Fomentamos la estructuración de una oferta turística sostenible con base en la revalorización del patrimonio del PBSOJ
- III.3 Actividades agropecuarias: Fomentamos la producción agropecuaria que agrega valor y garantiza la preservación de los recursos locales.
- III.4 Artesanías, conservas y otros productos transformados: Fomentamos la valorización del saber hacer en los productos y servicios.
- III.5 Economía local y valorización de recursos: Desarrollamos una cultura de producción y consumo local con base en los principios de la economía local.

##### IV. ORIENTACIONES TRANSVERSALES

- IV.1 Fortalecimiento de capacidades.
- IV.2 Gestión colaborativa y diferenciada para todos.
- IV.3 Educación, vinculación e investigación.

#### QUINTA.- GOBERNANZA Y MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO

El Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, estará conformado de un Consejo de Gestión Territorial, un Grupo Promotor Local, así como otros comités o grupos de trabajo.



*Handwritten signature*

- **El Consejo de Gestión Territorial**, es el órgano de administración del PBSOJ, conformado por una estructura de composición mixta, con la inclusión de representantes sociales presidida por los municipios, en la que existe la representación del estado y la federación; así como de los actores socioproductivos, que permita establecer los lineamientos para dar coherencia a la gestión del territorio y fungir como responsable de la administración del PBSOJ.
- **El Grupo Promotor Local**, conformado por actores locales ejidos, comunidades, propietarios privados, investigadores, productores/organizaciones, organizaciones de la sociedad civil entre otros; y funciona como plataforma de participación social para la gestión del PBSOJ.

Además, de lo anteriores, podrán instancias de apoyo u órganos consultivos como mesas temáticas o un comité científico que facilitan la movilización y participación de habitantes, propietarios, asociaciones, instituciones profesionales o de investigación. Estos órganos tienen la responsabilidad de hacer propuestas al Consejo de Gestión Territorial para ayudarles en sus decisiones.

el Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco contará con una coordinación general y un equipo técnico-administrativo a quienes el Consejo de Gestión Territorial transfiere la responsabilidad de la operación cotidiana para la puesta en marcha de las orientaciones, medidas y disposiciones especificadas en la Carta Territorial. Además de cumplir con las funciones asignadas, deberá contar con programas operativos y administrativos requeridos y la capacidad presupuestal para ejercer sus funciones, provista por el Consejo de Gestión Territorial.

Para el funcionamiento de cada uno de los órganos descritos, se deberán elaborar los reglamentos y manuales de operación internos que sean necesarios tomando en cuenta el presente convenio. Éstos deberán ser aprobados por el Consejo de Gestión Territorial.

**La administración del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco estará a cargo del Consejo de Gestión Territorial, que estará integrado por la representación de:**

- Los H. Ayuntamientos de Atenguillo, Mascota, San Sebastián del Oeste y Talpa de Allende.
- El Gobierno de Jalisco (Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial)
- El Gobierno federal (Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y/o Comisión Nacional Forestal).
- Los consejeros de El Grupo Promotor Local.
- El Presidente del Consejo de Administración o el director de la JISOC
- El coordinador del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco.

**El Consejo de Gestión Territorial (CGT) tendrá las siguientes atribuciones:**

- Autorizar el Programa Operativo Anual (POA) y demás proyectos propuestos para fortalecer la implementación de la Carta Territorial.
- Formular, justificar y autorizar el presupuesto del PBSOJ.
- Aprobar los reglamentos y manuales de operación internos que fueren necesarios para el funcionamiento del CGT y la coordinación del PBSOJ.
- Celebrar dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que sean requeridas para tomar los acuerdos que correspondan a la implementación de la Carta Territorial y el cumplimiento de los objetivos del PBSOJ.
- Concertar las bases, para contratar los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento; y también para suscribir por conducto de su coordinación y la JISOC, los contratos que sean necesarios.
- Mantener el monitoreo y seguimiento de avance en la implementación de la Carta Territorial y el cumplimiento de los objetivos del PBSOJ.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este convenio y las demás que se originen por éste y las leyes aplicables a ésta.
- Contratar, nombrar, evaluar y remover al coordinador del PBSOJ y al personal del equipo técnico administrativo.
- La creación, asignación y reestructuración de las distintas áreas y departamentos que sean convenientes para la implementación de la Carta Territorial.

*Handwritten signature*



**SEXTA.- FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO**

"LAS PARTES" gestionarán los recursos necesarios para la instrumentación de acciones, proyectos y acuerdos específicos necesarios para el cumplimiento del objeto y metas establecidas en el presente Convenio. Los recursos que se aporten para la ejecución y desarrollo de acciones e instrumentos que se convengan, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal federal, estatal y municipal para cada ejercicio fiscal, así como, otros donantes u organizaciones no gubernamentales. También, las autorizaciones jurídicas y administrativas que correspondan conforme a la normatividad aplicable.

"LAS PARTES" convienen que podrán gestionar, en forma conjunta o separada, ante otras instancias u organismos, tanto de carácter nacional como internacional y conforme a lo dispuesto por las leyes de la materia, la obtención de recursos para la consecución del objeto de los instrumentos derivados, cuando así fuera necesario.

**SÉPTIMA.- COLABORACIÓN ENTRE PARTES**

"LAS PARTES" podrán convenir en el ámbito de su competencia con otras dependencias federales, estatales y municipales, así como, con organizaciones sociales y privadas, la realización de acciones que fortalezcan la implementación de la Carta Territorial y el cumplimiento de los objetivos del PBSOJ.

**OCTAVA.- ALINEACIÓN DEL MARCO LEGAL MUNICIPAL**

Para la adecuada implementación del presente Convenio "LAS PARTES" promoverán, en coordinación con los Ayuntamientos, la alineación de políticas y revisión y adecuación del marco legal municipal aplicable a los objetivos y metas establecidos en el presente instrumento y las medidas y disposiciones previstas en la Carta Territorial del Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco.

**NOVENA.- DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio surtirá efectos jurídicos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia indefinida sujeta a la renovación de clasificación del territorio como "Paisaje Biocultural" por parte del Estado de Jalisco. En virtud de que la vigencia comprenderá distintos periodos administrativos del gobierno federal, estatal y municipal, el presente Acuerdo se sujetará a los programas, objetivos y directrices de los Planes de Desarrollo vigentes en cada periodo.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Acuerdo, lo firman de conformidad en tres tantos a los 29 (veintinueve) días del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós) en la ciudad de Mascota, Jalisco.

*Rosalba Tejeda*  
*Araceli Calavera D.*  
*José Federico Alvarado López*  
*M. Ana Belén Ceballos*

*Luz Gpe. Quintero R.*

*Balicio Poir*  
*Carta Territorial*

*[Handwritten signatures and scribbles]*



Las presentes hojas de firmas corresponden al Acuerdo de Colaboración que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, el H. Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, el H. Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, el H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco; por otra, el Gobierno de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; y por otra parte, la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC); con el objeto de implementar de forma coordinada estrategias para lograr la gestión sustentable del territorio comprendido por el Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, reconociendo el valor de la biodiversidad y la necesidad del desarrollo rural sustentable para que las comunidades y los ecosistemas puedan prosperar; de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, el cual consta de 17 hojas incluyendo estas.

*Jose Federro Alvarado López*  
*Patricia Sánchez Moro*  
*Mayra Icela Guitrón Contreras*  
*M. Semarbel*

**PRESENCIA MUNICIPAL**  
**POR "LOS MUNICIPIOS"**  
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE MASCOTA,**  
**JALISCO.**  
**MASCOTA, JAL.**

**DRA. PATRICIA SÁNCHEZ MORO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE TALPA DE**  
**ALLENDE, JALISCO.**

**PRESENCIA MUNICIPAL**  
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**2021**  
**2024**  
**LIC. MAYRA ISELA GUITRÓN CONTRERAS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE ATENGUILLO,**  
**JALISCO.**

**PRESENCIA MUNICIPAL**  
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**2021**  
**2024**  
**LIC. MARÍA AURORA PONCE PÉREZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN**  
**DEL OESTE, JALISCO.**

**POR "LA SEMADET"**  
**MTRO. SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO**  
**SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DE JALISCO**

**POR "LA JISOC"**  
**ING. CLAUDIO FABRICIO FLORES MORALES**  
**DIRECTOR DE LA JISOC**

**SEMADET**  
**DIRECCIÓN GENERAL TURISMO Y RECREACIÓN**  
*Patricia Sánchez Moro*  
*Mayra Icela Guitrón Contreras*  
*M. Semarbel*

*Luz Ipe Quintero R.*  
*Patricia Sánchez Moro*  
*Mayra Icela Guitrón Contreras*  
*M. Semarbel*

*Patricia Sánchez Moro*  
*Mayra Icela Guitrón Contreras*  
*M. Semarbel*  
 13



*[Handwritten signature]*

Las presentes hojas de firmas corresponden al Acuerdo de Colaboración que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, el H. Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, el H. Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, el H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco; por otra, el Gobierno de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; y por otra parte, la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC); con el objeto de implementar de forma coordinada estrategias para lograr la gestión sustentable del territorio comprendido por el Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, reconociendo el valor de la biodiversidad y la necesidad del desarrollo rural sustentable para que las comunidades y los ecosistemas puedan prosperar; de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, el cual consta de 17 hojas incluyendo estas.

**POR EL GRUPO PROMOTOR LOCAL**

**SECTOR ARTESANOS**

*[Handwritten signature: Aurelia Palomera Villa]*

C. AURELIA PALOMERA VILLA

*[Handwritten signature: Miguel Ángel Colmenares Gómez]*

C. MIGUEL ÁNGEL COLMENARES GÓMEZ

*[Handwritten signature: Claudia Alejandra García Lovera]*

C. CLAUDIA ALEJANDRA GARCÍA LOVERA

*[Handwritten signature: Rosalva Tejeda Arreola]*

C. ROSALVA TEJEDA ARREOLA

**SECTOR FORESTAL**

*[Handwritten signature: Fernando Güitrón Guzmán]*

FERNANDO GÜITRÓN GUZMÁN

*[Handwritten signature: Rosa Álvarez Castillejo]*

ROSA ÁLVAREZ CASTILLEJO

**SECTOR AGROPECUARIO**

LUZ ELENA SÁNCHEZ CHÁVEZ

MARÍA IRMA DELIA CIBRIAN FLORES

*[Vertical handwritten notes:]*  
 Carolina Cabanero D.  
 José Federico Alvarado López  
 Luzpe. Quintero R.

*[Vertical handwritten notes and signatures:]*  
 [Circular stamp/signature]  
 [Circular stamp/signature]  
 [Circular stamp/signature]  
 [Circular stamp/signature]  
 [Circular stamp/signature]

*[Large handwritten scribbles and signatures]*

*[Large handwritten scribbles and signatures]*



Las presentes hojas de firmas corresponden al Acuerdo de Colaboración que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, el H. Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, el H. Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, el H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco; por otra, el Gobierno de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; y por otra parte, la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC); con el objeto de implementar de forma coordinada estrategias para lograr la gestión sustentable del territorio comprendido por el Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, reconociendo el valor de la biodiversidad y la necesidad del desarrollo rural sustentable para que las comunidades y los ecosistemas puedan prosperar; de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, el cual consta de 17 hojas incluyendo estas.

**SECTOR AGROFORESTAL**

*José Federico Alvarado López*  
**JOSÉ FEDERICO ALVARADO LÓPEZ**

*Balbino Ramírez Flores*  
**BALBINO RAMÍREZ FLORES**

**SECTOR SERVICIOS TÉCNICOS FORESTALES**

*C. Juan José Fajardo Aceves*  
**C. JUAN JOSÉ FAJARDO ACEVES**

*C. Carlos Hernández Díaz*  
**C. CARLOS HERNÁNDEZ DÍAZ**

**SECTOR SERVICIOS TÉCNICOS AGROPECUARIOS**

*C. José Juan Ramírez Martínez*  
**C. JOSÉ JUAN RAMÍREZ MARTÍNEZ**

*C. Jade Quetzal Nava Cárdenas*  
**C. JADE QUETZAL NAVA CÁRDENAS**



*Handwritten marks and scribbles in the top right corner.*

Las presentes hojas de firmas corresponden al Acuerdo de Colaboración que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, el H. Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, el H. Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, el H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco; por otra parte, el Gobierno de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; y por otra parte, la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC); con el objeto de implementar de forma coordinada estrategias para lograr la gestión sustentable del territorio comprendido por el Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, reconociendo el valor de la biodiversidad y la necesidad del desarrollo rural sustentable para que las comunidades y los ecosistemas puedan prosperar; de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, el cual consta de 17 hojas incluyendo estas.

**SECTOR CIUDADANO**

*Handwritten signature of Liliana Paola Rubio Valdivia.*

C. LILIANA PAOLA RUBIO VALDIVIA

*Handwritten signature of Marcel Haelters.*

MARCEL HAELTERS

*Handwritten mark in a circle.*

**SECTOR TURISMO**

*Handwritten signature of María Guadalupe Quintero Robles.*

C. MARIA GUADALUPE QUINTERO ROBLES

*Handwritten signature of Antonio Mejía Leyva.*

C. ANTONIO MEJÍA LEYVA

*Handwritten signature of Tania Gómez Pacheco.*

C. TANIA GÓMEZ PACHECO

*Vertical handwritten notes on the left side of the page:*  
 Rosalva Tapada  
 Ayuntamiento  
 Cecilia Palomares  
 José Federico Alvarado López  
 Ma. Antonia del Rio Cibrián  
 López Quintero R.

*Large handwritten signature on the right side of the page.*

*Large handwritten scribbles and signatures at the bottom left.*

*Large handwritten scribbles and signatures at the bottom right.*



Las presentes hojas de firmas corresponden al Acuerdo de Colaboración que celebran por una parte, el H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, el H. Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, el H. Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, el H. Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco; por otra, el Gobierno de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; y por otra parte, la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC); con el objeto de implementar de forma coordinada estrategias para lograr la gestión sustentable del territorio comprendido por el Paisaje Biocultural de Sierra Occidental de Jalisco, reconociendo el valor de la biodiversidad y la necesidad del desarrollo rural sustentable para que las comunidades y los ecosistemas puedan prosperar; de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, el cual consta de 17 hojas incluyendo estas.

**TESTIGOS DE HONOR**

**POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL**

**POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

**ING. JOAQUÍN DAVID SALDAÑA HERRERA**

**M. C. ADRIÁN MÉNDEZ BARRERA**

*[Handwritten signature of Joaquín David Saldaña Herrera]*

*[Handwritten signature in a circle]*

*Rosalva Tejeda*

*Genalia Calomera V.  
José Federico Alvarado López  
Mariana del Real  
Luzpe-Divieto R.*

*[Multiple handwritten signatures]*

*J. Q.*

*[Multiple handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*